



# *Resolución Ministerial*

## *N° 036 -2022-TR*

Lima, 19 de febrero de 2022

**VISTOS:** El Oficio N° 418-CEN-CTP-2021 de la Confederación de Trabajadores del Perú – CTP; el Memorando N° 0152-2022-MTPE/4/12 de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 0114-2022-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los numerales 5.2 y 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, establecen que el Consejo Directivo de este organismo está integrado, entre otros, por tres representantes de los asegurados, uno de los cuales representa a los trabajadores del régimen laboral privado; y, que los mandatos son ejercidos por dos años, pudiendo ser renovados una sola vez por un periodo igual;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR, prescribe, entre otros, que los representantes de los asegurados propuestos por cada una de las organizaciones representativas, son reconocidos mediante resolución ministerial del Sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 036-2020-TR, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de febrero de 2020, se reconoce a la señora Gladys Beatriz Angulo Sánchez, como representante de los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, dado que, el mandato de la representante antes mencionada concluirá el 19 de febrero de 2022, es atribución de la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, reconocer a los miembros del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, que representan a los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, entre las propuestas alcanzadas por las organizaciones representativas;

Que, mediante documento de vistos, la Confederación de Trabajadores del Perú - CTP propone al representante de los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Dar por concluido el reconocimiento de la señora **GLADYS BEATRIZ ANGULO SÁNCHEZ**, como representante de los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.** Reconocer al señor **VICENTE CASTRO YACILA**, como representante de los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

**Artículo 3.** Remitir copia de la presente resolución ministerial al Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**